

licita works



Municipalidad de Venado Tuerto

Santa Fe

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

RECIBIDO: 25/10/2023
HORA: 10:20 HS

LUCAS P. HUERGO
PRO SECRETARIO
Concejo Municipal de Venado Tuerto

DECRETO N° 279/23

VISTO:

Las disposiciones contenidas en las Ordenanzas N° 3536 y 4158 (t.o. 5431/2021), oportunamente sancionadas por el Concejo Municipal, y;

CONSIDERANDO QUE:

En la primera de las normas citadas se establece, en sus arts. 2 y 3, el procedimiento a seguir para la contratación y/o adquisición de bienes por el sistema de "concurso de precios", establecido en el art. 1, como una alternativa diferente a la licitación pública.

En la norma mencionada en segundo término, se fija el monto máximo hasta el cual la Administración podrá válidamente realizar contrataciones y/o compras utilizando este sistema, fijándose el mismo en la cifra de 65.000 U.T.M. (art. 2), equivalente, a valores actuales, a la suma de \$ 5.005.000.

La Secretaria de Territorialidad y Desarrollo Cultural ha requerido la instalación de los equipos de aire acondicionado que se han adquirido recientemente, para su emplazamiento en el centro Cultural Municipal de la ciudad.

Así, en cumplimiento de las prescripciones normativas vigentes, se han recabado tres presupuestos a distintas empresas especialistas en el ramo, todas de la ciudad de Venado Tuerto, a saber: 1) Diego Simioni; 2) Va-Ma-Re, de Eduardo Spessot y 3) Servicios Integrales, de Pablo González, de los que se ha seleccionado el presentado por la mencionada en primer término, por resultar el más provechoso para los intereses municipales.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1°.- Contrátase al señor **Diego Simioni**, CUIT N° 20-26649100/0, con domicilio en Castelli 446 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, para realizar los trabajos de instalación de cinco equipos de aire acondicionado en el Centro Cultural Municipal, por el monto de \$ 2.700.000,00 (pesos dos millones setecientos).



Municipalidad de Venado Tuerto

Santa Fe

Art. 2º.- A los fines de lo prescripto en el art. 2 de la Ordenanza 3536, remítase copia del presente al Concejo Municipal, conjuntamente con las de los presupuestos referidos.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Desarrollo Económico y archívese.


Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, al

23 OCT. 2023


Dr. MARIANO DE MATTIA
SEC. LEGAL Y TÉCNICO
M.V.T.




Dr. S. LEONEL CHIARELLA
INTENDENTE MUNICIPAL
M.V.T.


SANTIAGO MEARDI
SEC. DESARROLLO PRODUCTIVO
Y PLANEAMIENTO URBANO
M.V.T.